

**AUTO No. 01177**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, Ley 1437 del 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que en ejercicio de funciones de seguimiento al Acta de Visita de Control y Seguimiento realizada el día 03 de Diciembre de 2009, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, efectuó visita técnica el día 03 de Diciembre de 2009, en la Calle 63 No. 69P-32 de la Localidad de Engativá de esta ciudad.

**CONSIDERACIONES TECNICAS:**

Que como consecuencia de lo anterior esta Entidad emitió el Concepto Técnico No. 23047 del 23 de Diciembre de 2009, en el cual se consagra lo siguiente:

"(...)

1. **OBJETO:** Establecer la sanción según grado de afectación paisajística de acuerdo a la Resolución 4462 de 2008, Resolución 931 de 2008.
2. **ANTECEDENTES:**  
Texto de Publicidad: SURTIDORA DE AVES LA 22 - Pollo Frito  
Tipo de Anuncio: Aviso.  
Ubicación: Fachada.



**AUTO No. 01177**

Área de exposición: 9 m2 Aprox.  
Tipo de establecimiento: Individual.  
Dirección publicidad: Calle 63 No. 69-P-32  
Localidad: Engativa.  
Sector de actividad: Múltiple.  
Fecha de la Visita: 03 de Diciembre de 2009.  
(...)

**4. VALORACIÓN TÉCNICA: (...)**

	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>VALOR DE LA INFRACCIÓN</b>
<b>UBICACIÓN DEL ELEMENTO PEV</b>	El aviso del establecimiento no cuenta con registro.	10
	Cuenta con publicidad en ventanas o puertas.	2
	Numero de avisos permitidos por fachada.	3
	<b>SUMATORIA DE INFRACCIONES</b>	15

**5. CONCEPTO TÉCNICO:**

- a. Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, **ORDENAR**, al representante legal de la empresa (o persona natural), **SURTIAVES DE LA 22** el **desmonte** de los elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumpliendo con las estipulaciones ambientales...”.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Según la información contenida en los documentos técnicos precitados, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

- Artículo 7 literal a) del Decreto 959/2000, en razón a que sólo podrá existir un aviso por fachada de establecimiento;
- Artículo 8 literal c) del Decreto 959/2000, los pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación



**AUTO No. 01177**

- *Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, toda vez que el elemento no cuenta con registro previo vigente ante esta Secretaría.*

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si los elementos ostentan o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

**“ARTICULO 9. Responsables.** *Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”*

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

*“... En caso de no poder ubicar al propietario, de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”*  
*Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”*

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”*

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el

**AUTO No. 01177**

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

*"Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."*

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO.-** Ordenar al Señor **WILMAR CIDEL RUIZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.281.430, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **SURTIDORA DE AVES DE LA 22 DE WR**, el Desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso instalados en la Calle 63 No. 69P-32 de esta ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, los elementos de Publicidad Exterior Visual objeto de esta actuación serán desmontados por la Secretaría Distrital de Ambiente a costa del Señor **WILMAR CIDEL RUIZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.281.430, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **SURTIDORA DE AVES DE LA 22 DE WR**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

**SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente Auto al Señor **WILMAR CIDEL RUIZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.281.430, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **SURTIDORA DE AVES DE LA 22 DE WR**, o quien haga sus veces en la Calle 63 No. 69P-32 de esta ciudad.



**AUTO No. 01177**

**TERCERO.-** Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO.-** Contra el presente Auto no procede Recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 24 días del mes de febrero del 2014**

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: N/A*  
*Concepto Técnico 23047 del 23 de Diciembre del 2009*

**Elaboró:**

Diana Carolina Coronado Pachon	C.C: 53008076	T.P: 193 148	CPS: CONTRAT O 431 DE 2014	FECHA EJECUCION:	17/02/2014
--------------------------------	---------------	--------------	----------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 106 DE 2014	FECHA EJECUCION:	20/02/2014
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	24/02/2014
-----------------------	---------------	------	------	------------------	------------



Numero de Subdirección: N/A - D.0001

**42** Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intervención entrega No. 1

Fecha [DIA] [MES] [AÑO] 15/08/14

Hora 14:00

Nombre legible del distribuidor [Firma]

C.C. 8000589

Sector 504

Centro de Distribución [Firma]

Observaciones [Firma]

Intervención entrega No. 2

Fecha [DIA] [MES] [AÑO]

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

NO-P-01-003-FR-001 Versión 2

F-33393

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Pisc  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE050505 Proc #: 2333776 Fecha: 25-03-2014  
Tercero: SURTIDORA DE AVES 22  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:RN15877862  
CO

Bogotá D.C

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
WILMAR CIDEL RUIZ  
Dirección:  
CALLE 63 N° 69P- 32  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
01/04/2014 15:49:33

Señor(a):

WILMAR CIDEL RUIZ  
Calle 63 N° 69P - 32

Ciudad

472

DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

Ref. Comunicación No. 01177 del 2014

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 01177 de 24,- febrero - 2014 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

